

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-048-2021**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0022, EFECTUADO PARA LA “RENOVACIÓN SOPORTE NICE RECORDING EXPRES, PRIMERA CONVOCATORIA”.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dos(2) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo Pérez** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **ESTÉVEZ MEDIA, S.R.L.**, **PROCOMER, S.R.L.**, **REDETESA, S.R.L.**, **SISTEMAS & TECNOLOGÍA, S.R.L.**, Y **CECOMSA, S.R.L.**
2. En fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para presentar ofertas, no fueron recibidas propuestas técnicas y económicas a través del portal transaccional ni físicamente.
3. En fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m., se conoció en Comité de Compras la no presentación de ofertas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0022**.

4. En fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se emitió el Acta de Resultados del Comité Compras, donde se sugiere declarar desierto el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0022**, efectuado para la **RENOVACIÓN SOPORTE NICE RECORDING EXPRES, PRIMERA CONVOCATORIA**, y en vista de la falta de interés en la participación del presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

CONSIDERANDO: Que, a partir de la situación expuesta en el presente acto, se determinó declarar desierto el proceso **EDENORTE-DAF-CM-2021-0022**.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: Las Especificaciones Técnicas para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0022**, efectuada para la **“RENOVACIÓN SOPORTE NICE RECORDING EXPRES, PRIMERA CONVOCATORIA”**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.


**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES RESUELVE:**

PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO** el proceso de **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0022**, efectuado para la **RENOVACIÓN SOPORTE NICE RECORDING EXPRES, PRIMERA CONVOCATORIA**, al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la ley 340-06.

SEGUNDO: **ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:

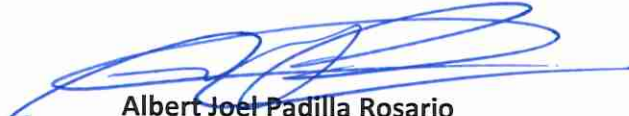

Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General




Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

Debajo de esta línea no hay nada escrito